



Información dirigida al PDI y PAS de la ETSII

Información adicional sobre acceso al Edificio de Industriales

(enviado desde la Dirección de la ETSII 15 de marzo de 2020)

Os informamos de lo siguiente en relación con los accesos al Edificio de Industriales, todo ello de acuerdo con los criterios determinados por el comité de seguimiento de la epidemia de COVID-19:

- Con excepción de los días 16 a 18 de marzo, no estará permitido acceder a nuestro edificio sin autorización expresa del Gerente de la UPCT, aunque se disponga de tarjeta de acceso al edificio. Si necesitáis acceder al edificio para actividades de investigación o para cualquier otro tipo de actividad, debéis escribir por correo electrónico a gerencia@upct.es , y se os responderá con la autorización de acceso. Se trata de una medida excepcional para poder conocer en todo momento las personas que se encuentran en el interior del edificio.
- Algunos miembros de la comunidad universitaria tales como los Directores de Departamento y el Director del Centro estarán autorizados por defecto para el acceso al edificio durante las próximas semanas, sin necesidad de llevar a cabo solicitud de autorización previa. El Gerente comunicará su autorización de acceso a los citados miembros de la comunidad universitaria.
- En el caso de la realización de trabajos de investigación en laboratorios en el interior del edificio con la presencia de varias personas, el acceso deberá ser de tal modo que se respeten las distancias de seguridad establecidas en las instrucciones de Gerencia de la UPCT.
- Desde cada Departamento, Unidad de Gestión Académica o Dirección de la ETSII se podrá solicitar a la Gerencia de la UPCT el acceso de determinado personal al Edificio de Industriales en el caso de que resultara necesario para determinadas funciones a desarrollar durante estas semanas, al margen de las solicitudes de acceso que puedan efectuar de manera individual los miembros de la comunidad universitaria que así lo requieran.

Todas estas restricciones consisten en criterios definidos desde el comité de seguimiento de la epidemia de COVID-19, y que desarrollan lo dispuesto en la Resolución R-290/20 por la que se establece el cierre de edificios y los servicios esenciales a la comunidad universitaria.

Dirección de la ETSII

Cartagena, 15 de marzo de 2020